



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 32 - 2023-MDS-REGION-ICA

Santiago, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

El Oficio N.º. 000062-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 10 de abril del 2023 emitido por la Coordinadora de Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más, memorando N.º. 1371-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA de fecha 18 de abril del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N.º. 027-2023-ALE/CAPG-MDS-REGION-ICA de fecha 17 de mayo del 2023 del Asesor Externo, Informe N.º. 0211-2023-Gde fecha 17 de mayo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la suscripción de Convenio de afectación de uso en el programa CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de Santiago, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º. 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972 y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano local tiene la finalidad de "...promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción".

Que, según el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de mayo del 2023, los señores regidores con el voto unanime acuerda en celebrar el presente Convenio con el Programa Nacional CUNA MAS - PNCM

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 19 y 2) del artículo 10º de la Ley Organica de Municipalidades Ley N.º. 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del artículo 9º, artículo 37º y artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972 y demás normas pertinentes.





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ACORDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, LOCAL LUBICADO CENTRO POBLADO CASABLANCA Mz. "V" lote 2 Av. Camino Real s/n (antes calle Picazzo) del distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNO.- AUTORIZAR al C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS, Identificado con DNI. N°. 21507611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA a suscribir toda documentación necesaria para los fines correspondientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General de conformidad a sus competencias, el cumplimiento de la presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

